

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Noviembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA-Regente (Q. D. G.) y Augusta-Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Con motivo de las consultas elevadas á este Centro por algunos Colegios de Farmacéuticos de provincias de tercera clase, relativas á la época y forma en que deben ser elegidos los dos Vocales que, con arreglo al artículo 25 de los estatutos, reformados por Real orden de 3 del mes corriente, se aumentan á las Juntas de Gobierno;

Esta Dirección general, teniendo en cuenta las dificultades que se han de ofrecer á los Profesores que residan en los pueblos en esta época del año para reunirse en las respectivas capitales al objeto de proceder á la elección de dichos Vocales, y la proximidad de la que ha de verificarse en el mes de Junio próximo para renovar dichas Juntas, con arreglo á lo prevenido en el art. 52 de los estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos y 55 de los de Médicos, ha acordado que las respectivas Juntas de gobierno de los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos de las provincias de tercera clase continúen constituidas hasta el mes de Junio de 1901 en la misma forma que hoy lo están. Al propio tiempo intereso de V. S. dé cuenta á este Centro de la fecha en que se hayan constituido los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, y acompañe relación nominal del personal de sus Juntas de gobierno. Por último, dará V. S. también cuenta á esta Dirección general del personal que haya nombrado para la formación de las Juntas interinas encargadas de los trabajos previos para la constitución de las Juntas de gobierno de los Colegios que aun no hubieran cumplimentado el Real decreto de 12 de Abril de 1898.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1900.

El Director general, Dr. Francisco de Cortejarena. — Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona. (Gaceta del 25 de Noviembre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3928

#### CIRCULAR

Existiendo en la actualidad en el Ayuntamiento de Pallaresos vacantes de Concejales que ascienden á la tercera parte del número total de individuos que componen dicha Corporación, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he dispuesto se verifique elección parcial en dicho distrito municipal para cubrir las expresadas vacantes el día 16 de Diciembre próximo, debiendo hacerse la designación de Interyentores el domingo anterior al señalado para la votación y el escrutinio general el jueves 20 de dicho mes.

Los demás actos se ajustarán en un todo á los preceptos de los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Tarragona 27 de Noviembre de 1900. — El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

Núm. 3929

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Ramón Alvarez Cortina, Pedro Abadía Aillon y José Salinas López (Tope), fugados del penal de Zaragoza el 21 del corriente mes; el 1.º es natural de Oviedo, de 34 años, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura 1'660 metros; el 2.º es natural de Villafranca de Ebro (Zaragoza), de 27 años, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, estatura 1'630 metros, y el 3.º natural de Alcoy (Alicante), de 23 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color bueno, estatura 1'580 metros, tiene una cicatriz en la boca.

Caso de ser habidos; los pondrán á mi disposición.

Tarragona 27 de Noviembre de 1900. — El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

Núm. 3930

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Cartagena, Francisco Garcia Ayllon, natural de Pedrina (Almería), de 37 años, soltero, pelo castaño, color moreno, estatura regular, tiene una lupia en la parte posterior del cuello.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 27 de Noviembre de 1900. — El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

Núm. 3931

#### Minas

Don Hipólito Casas y Gómez de Andino, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Sedó y Toda, vecino de Masroig, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Raimunda José», sitas en el término municipal de Masroig y paraje llamado Porqueres y en tierras de José Sedó; lindante al Norte con el río Ciurana, al Sud, Este y Oeste con tierras de varios particulares de Masroig, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste del Mas de Marquet, sito en propiedad de D. José Sedó y desde el cual se medirán 200 metros al Norte y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta con 150 metros á Levante la 2.ª; desde ésta con 400 metros al Sud la 3.ª; desde ésta con 300 metros al Oeste la 4.ª; desde ésta con 400 metros al Norte la 5.ª, y desde ésta con 150 metros al Este se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 27 de Noviembre de 1900. — Hipólito Casas y Gómez de Andino.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3932

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Siendo necesario activar todo lo posible el servicio de examen y aprobación de los repartos de las contribuciones rústica y urbana y matrículas de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1901, y habiendo terminado el plazo concedido para su confección, se advierte á los Ayuntamientos que, desde luego, los remitan á esta Administración para el indicado objeto, sin perjuicio de que tan luego como se reciba en esta Oficina la remesa correspondiente se les envíen los recibos necesarios, cuyas matrices podrán extender con vista de las copias que oportunamente se les devolverán.

Tarragona 26 de Noviembre de 1900. — El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3933

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Diciembre, de nueve á doce de la mañana, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

- Día 1.º—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados y Habilitados de la capital.
- Día 3.º—Idem que id. de las id. de Montepío militar, Montepío civil y jubilados.
- Día 4.º—Habilitados y apoderados de fuera de la capital.
- Día 5.º—Idem id. de la capital.
- Día 6.º—Todas las nóminas (el resto).

Tarragona 26 de Noviembre de 1900. — El Interventor, Felipe Lillo. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Carrasco.

Núm. 3934

Don José Vaquer y Llop, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado arrendar en pública subasta, y con arreglo



á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan expuestos en la Secretaría municipal, los arbitrios siguientes para el año 1901:

1.º El establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

2.º El ídem sobre la matanza de reses.

3.º El ídem sobre los puestos públicos de venta en la plaza.

Lo que, en providencia de hoy, he dispuesto anunciar por medio del presente edicto, á los efectos del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril último para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Batea 22 de Noviembre de 1900.— José Vaquer.

Núm. 3935

Don Gregorio Rull Oliva, Alcalde constitucional de Catllar,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.542.90 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si quedara esta desierta se anuncia asimismo la segunda con venta exclusiva por término de un año con sujeción al mismo tipo, pero mejorando las posturas, y tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que quedara desierta la primera, en el mismo sitio y hora de doce á una de la tarde.

Y, por último, si tampoco esta tuviera lugar se anuncia una tercera y última subasta por el mismo tipo y tiempo que las anteriores, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, y como las anteriores se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado sin efecto la segunda, en igual sitio.

Catllar 21 de Noviembre de 1900.—Gregorio Rull.

Núm. 3936

Don Pedro Tudó Ferrer, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.569.01 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilarrodona 22 de Noviembre de 1900.—Pedro Tudó.

Núm. 3937

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.172.81 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pratdip 24 de Noviembre de 1900.—Francisco Escoda.

Núm. 3938

Don Manuel Lías Chuliá, Alcalde constitucional de Alcanar,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1903, por medio de pujas á la lana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 33.342.42 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alcanar 23 de Noviembre de 1900.—Manuel Lías.

Núm. 3939

Don José Viñes Compte, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.427.98 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 24 de Noviembre de 1900.—José Viñes.

Núm. 3940

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde accidental de Cornudella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, menos las ya arrendadas, para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 24.574.24 pesetas admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cornudella 22 de Noviembre de 1900.—Pablo Perera.

Núm. 3941

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Confeccionado el proyecto de presupuesto adicional para refundirlo con el ordinario de 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Maspujols 24 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 3942

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional de 1899-900 para refundirlo con el ordinario del actual ejercicio de 1900, estará de manifiesto por término de quince días para cuantos quieran examinarlo.

Cornudella 23 de Noviembre de 1900.—El Alcalde interino, Pablo Perera.

Núm. 3943

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana para el próximo año de 1901, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Pasanant 23 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 3944

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana é industrial de este distrito municipal y siguiente año de 1901, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que puedan examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Aleixar 20 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Tomás Salvat.

Núm. 3945

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia el padrón de prestación personal para el próximo año de 1901, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de treinta días para conocimiento de los interesados y se podrán producir las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 24 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

Núm. 3946

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1901, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó pafano, 191.50 ptas.
- Idem de 0.50 pesetas por cada liebre ó conejo, 120 pesetas.
- Idem de 2.75 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 385 pesetas.
- Total 696.50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Pallaresos 23 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José Fortuny.

Núm. 3947

EDICTO

Don Francisco Cabré Martí, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Valls,

Hago saber: Que en virtud de la subasta celebrada con remate en 31 de Julio próximo pasado de una pieza de tierra propiedad de D. Ramón Lagostera Cardona, situada en este término municipal y partida «Freixa», de extensión superficial 80 céntimos de jornal, equivalentes á 48 áreas 67 centiáreas; lindante á Norte con Juan Padró, á Sud con Pablo Recasens, á Este con Juan Recasens y á Oeste con Pedro Gimeno; de líquido imponible 8 pesetas, cual finca fué rematada á favor de D. Buenaventura Mestres Solé, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 108 pesetas, cubriendo las dos terceras partes del tipo en que se halla capitalizada dicha finca. Cuya adquisición hace á nombre de D.ª Elisa Giménez Señán; y por ser de ignorado domicilio se notifica al ejecutado por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1894 y demás disposiciones vigentes, para que comparezca ante el Notario de esta ciudad, D. Francisco Dasca Boada, para la otorgación de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Escribanía de dicho señor, y caso de incomparecencia la otorgará de oficio el Agente que suscribe, á los efectos de instrucción.

Valls 23 de Noviembre de 1900.—Francisco Cabré.